

## CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN FERIA DEL LIBRO DE SEVILLA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO DE SEVILLA EDICIÓN 2026.

En Sevilla, a la fecha de la última firma electrónica del presente documento

## REUNIDOS

De una parte, D. Casimiro Fernández Linares, Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en uso de la delegación conferida mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación núm. 1221/2026, de 3 de marzo.

Y de otra, D. Rafael Rodríguez Núñez, Presidente de la Asociación Feria del Libro de Sevilla, con CIF G91278614 y domicilio en calle Cardenal Cisneros núm. 7, C.P. 41002 de Sevilla, actuando en nombre y representación de dicha entidad.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio y, a tal efecto,

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Asociación Feria del Libro de Sevilla organiza anualmente la Feria del Libro de la ciudad, evento que se ha consolidado como un acontecimiento de especial relevancia cultural.

**SEGUNDO.-** Que la organización de dicho evento resulta posible gracias al esfuerzo de la propia Asociación, y a la colaboración de numerosas entidades públicas y privadas, entre las que viene figurando la Diputación Provincial de Sevilla.

**TERCERO.-** Que la Diputación Provincial de Sevilla tiene entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En este marco competencial se incardina la colaboración objeto del presente convenio, al tratarse de una actuación de relevancia y repercusión cultural para la ciudad y la provincia de Sevilla.

En consecuencia, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre las partes, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y la Asociación Feria del Libro de Sevilla, para la celebración de la Feria del Libro de Sevilla, la cual tendrá lugar del 28 de octubre al 8 de noviembre de 2026, ambos inclusive, en los Jardines de Murillo.

| Código Seguro De Verificación | VhzVfuwdFspPn50iP7FPdA==                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Maria Garcia de Pesquera Tassara                                                                                                                                      | Firmado | 04/09/2026 11:21:29 |
|                               | Casimiro Fernandez Linares                                                                                                                                            | Firmado | 28/08/2026 10:26:46 |
|                               | Rafael Rodriguez Nuñez                                                                                                                                                | Firmado | 26/08/2026 09:48:10 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                       | Página  | 1/5                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VhzVfuwdFspPn50iP7FPdA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VhzVfuwdFspPn50iP7FPdA%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |         |                     |



## SEGUNDA.- FINANCIACIÓN Y PAGO

A tal efecto, la Diputación Provincial de Sevilla se compromete a realizar una aportación económica por importe de 18.000,00 euros, que constituye un importe cierto, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Dicha aportación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 1202.33400.48032 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026.

La subvención concedida por la Diputación Provincial de Sevilla se destinará a financiar los gastos necesarios para la celebración de la Feria, detallados en el presupuesto del proyecto presentado por la Asociación con fecha 13 de julio de 2026, cuyo importe asciende a 18.000,00 euros, e incluye los siguientes conceptos: jefatura de comunicación, secretaría técnica, responsable digital, adjunto prensa, fotografía y equipo responsable de video.

El pago del 100% de la subvención se realizará con carácter anticipado, una vez formalizado el convenio.

## TERCERA.- JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La Asociación Feria del Libro de Sevilla deberá justificar ante la Diputación Provincial de Sevilla, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la vigencia del convenio, esto es, hasta el 31 de marzo de 2027, la adecuada aplicación de las cantidades percibidas a la realización de las actividades objeto del presente convenio.

La justificación se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley; y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, publicada en el BOP de 9 de mayo de 2023.

A tal efecto, conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la beneficiaria deberá presentar cuenta justificativa simplificada comprensiva de la siguiente documentación:

- a) Memoria firmada de actuación, indicativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Relación clasificada de la totalidad de los gastos realizados y efectivamente pagados con ocasión de la Feria del Libro, con indicación del concepto, acreedor, número o referencia del documento justificativo, importe, fecha de emisión y fecha de pago, haciendo constar, en su caso, si se ha producido desviación respecto del presupuesto presentado.

Dicha relación deberá acompañarse de la documentación justificativa de los gastos satisfechos conforme al presupuesto presentado, mediante las correspondientes facturas o documentos de valor probatorio equivalente, que deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Asimismo, deberá acreditarse el pago efectivo de cada uno de los gastos incluidos en la justificación.

En relación con los pagos en efectivo, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo decimooctavo de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, por el que se modifica el apartado Uno del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, estableciendo que no podrán pagarse en efectivo las operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, cuando su importe sea igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

- c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, debiendo aportar los documentos de concesión.

- d) Certificado en el que conste haber registrado en la contabilidad de la Asociación el ingreso de la cantidad percibida con indicación expresa del asiento contable practicado, la fecha, el importe y la entidad

| Código Seguro De Verificación | VhzVfuwdFspPn50iP7FPdA==                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Maria Garcia de Pesquera Tassara                                                                                                                                      | Firmado | 04/09/2026 11:21:29 |
|                               | Casimiro Fernandez Linares                                                                                                                                            | Firmado | 28/08/2026 10:26:46 |
|                               | Rafael Rodriguez Nuñez                                                                                                                                                | Firmado | 26/08/2026 09:48:10 |
| Observaciones                 | Página 2/5                                                                                                                                                            |         |                     |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VhzVfuwdFspPn50iP7FPdA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VhzVfuwdFspPn50iP7FPdA%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |         |                     |



financiera correspondiente.

e) Soportes publicitarios o cartelería en los que conste el logo de la Diputación de Sevilla.

Siendo compatible la presente subvención con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, la Asociación deberá comunicar a la Diputación Provincial de Sevilla la obtención de cualquiera de ellos que financie la actividad subvencionada.

En todo caso, el importe de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otros, supere el coste de la actividad subvencionada.

Asimismo, la Asociación queda obligada a someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control financiero puedan realizarse por la Diputación Provincial de Sevilla, así como por los órganos de control competentes, de conformidad con la normativa aplicable en materia de subvenciones.

#### CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación Feria del Libro de Sevilla asume el compromiso de poner a disposición de la Diputación de Sevilla un módulo con toda la infraestructura necesaria para la venta y promoción de ejemplares de sus publicaciones, así como el de facilitar la utilización de los servicios comunes que pudiera haber, carpa para actividades, sala de prensa o instalaciones similares.

#### QUINTA.- VIGENCIA

El Convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, siendo gastos elegibles aquellos que se efectúen durante todo el año 2026 y que se destinen a la actividad conforme al presupuesto aportado con la solicitud.

#### SEXTA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes mediante adendas en las que se hagan constar las acciones a ejecutar, plazo de ejecución y cualesquiera otras estipulaciones específicas.

Para la incorporación de dichas adendas, la entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación del proyecto, siempre que responda a causas sobrevenidas debidamente justificadas, respete el contenido esencial del objeto de la subvención, se presente inmediatamente después de producidas o conocidas dichas causas y, en todo caso, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad y siempre que no dañe derechos de terceros.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos del proyecto o actividad subvencionada, previa autorización del órgano concedente y siempre que esta no dañe derechos de terceros.

#### SÉPTIMA .- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La Asociación Feria del Libro de Sevilla hará mención expresa en toda la información y difusión que se realice para las actividades contenidas en este Convenio de la colaboración y patrocinio de la Diputación de Sevilla en el desarrollo de la misma.

#### OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos asumidos por las partes, se constituirá una Comisión mixta integrada por los siguientes miembros de la Diputación y la Asociación de Amigos del Libro Antiguo de Sevilla: el Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, la Directora de dicha Área, la persona que ostente la Presidencia de la Asociación Feria del Libro de Sevilla y la persona que ostente las funciones de Tesorería en la misma.

| Código Seguro De Verificación | VhzVfuwdFspPn50iP7FPdA==                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Maria Garcia de Pesquera Tassara                                                                                                                                      | Firmado | 04/09/2026 11:21:29 |
|                               | Casimiro Fernandez Linares                                                                                                                                            | Firmado | 28/08/2026 10:26:46 |
|                               | Rafael Rodriguez Nuñez                                                                                                                                                | Firmado | 26/08/2026 09:48:10 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                       | Página  | 3/5                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VhzVfuwdFspPn50iP7FPdA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VhzVfuwdFspPn50iP7FPdA%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |         |                     |



## NOVENA.- MEMORIA DE FINALIZACIÓN DEL CONVENIO

El Área de Cultura y Ciudadanía se compromete a realizar y presentar a la finalización de la vigencia del presente convenio, una Memoria comprensiva de la ejecución y liquidación del mismo.

## DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Para lo no previsto expresamente en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley; en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, publicada en el BOP de 9 de mayo de 2023; en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026; en la Resolución núm. 635/2020, por la que se aprueban las normas relativas a la tramitación de convenios de colaboración; y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto resulte de aplicación.

## UNDÉCIMA.- DENUNCIA Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio entrará en vigor desde el momento de su firma y se extinguirá por el cumplimiento de su plazo de duración o por resolución.

Son causas de resolución:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas por las partes firmantes, en cuyo caso la parte cumplidora notificará a la otra un requerimiento para que en el plazo previsto cumpla con sus obligaciones o compromisos, de manera que si el incumplimiento persiste se entenderá resuelto el convenio.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
- Cualquier otra que le sea aplicable.

En caso de resolución, el beneficiario estará obligado a reintegrar a la Diputación la parte proporcional de la cantidad entregada, en función del grado de incumplimiento de sus obligaciones.

## DUODÉCIMA.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

El tratamiento de datos de carácter personal que resulte necesario realizar en ejecución del presente convenio se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Entre otras obligaciones, se pondrá especial cautela de no hacer uso de los mismos para finalidades incompatibles con las convenidas, y a no difundir ni ceder los datos a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean de aplicación. Las personas titulares de los datos de carácter personal podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de tus datos, cuando procedan. Para ello, pueden dirigir su solicitud a las direcciones señaladas por cada una de las partes, o contactar con el respectivo/a delegado/a de protección de datos a través de los cauces que cada responsable tenga establecidos.

Asimismo, dichos responsables se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, y a cumplir sus correspondientes políticas de privacidad.

| Código Seguro De Verificación | VhzVfuwdFspPn50iP7FPdA==                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Maria Garcia de Pesquera Tassara                                                                                                                                      | Firmado | 04/09/2026 11:21:29 |
|                               | Casimiro Fernandez Linares                                                                                                                                            | Firmado | 28/08/2026 10:26:46 |
|                               | Rafael Rodriguez Nuñez                                                                                                                                                | Firmado | 26/08/2026 09:48:10 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                       | Página  | 4/5                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VhzVfuwdFspPn50iP7FPdA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VhzVfuwdFspPn50iP7FPdA%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |         |                     |



**POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA**

**POR LA ASOCIACIÓN FERIA DEL**

**LIBRO DE SEVILLA**

**FDO:**Casimiro Fernández Linares

**FDO:** D. Rafael Rodríguez Núñez

De lo que certifico, como Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento y para la incorporación en el Registro de Convenios de la Secretaría General, de conformidad con el art. 3.2 f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

La Vicesecretaria General,

María García de Pesquera Tassara

| Código Seguro De Verificación | VhzVfuwdfSpPn50iP7FPdA==                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Maria Garcia de Pesquera Tassara                                                                                                                                      | Firmado | 04/09/2026 11:21:29 |
|                               | Casimiro Fernandez Linares                                                                                                                                            | Firmado | 28/08/2026 10:26:46 |
|                               | Rafael Rodriguez Núñez                                                                                                                                                | Firmado | 26/08/2026 09:48:10 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                       | Página  | 5/5                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VhzVfuwdfSpPn50iP7FPdA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VhzVfuwdfSpPn50iP7FPdA%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |         |                     |

